

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

N.H.C.S.S. Nº 26.-

Asunción, 23 de julio de 2019

Señor

Paraguayo Cubas Colomes, Senador de la Nación

Presente.

Nos dirigimos al Señor Senador, con el objeto de notificarle la Resolución N° 783, POR LA QUE SE SANCIONA CON SUSPENSIÓN DE SESENTA DÍAS SIN GOCE DE DIETA, AL SENADOR DE LA NACIÓN PARAGUAYO CUBAS COLOMES, dictada por la Cámara de Senadores, en sesión extraordinaria del 23 de julio del presente año.

Atentamente.

Arnaldo Franco Secretario Parlamentario

Antenio Llano Ramo

I. Cámara de Senadores



## **RESOLUCION Nº 783.-**

POR LA QUE SE SANCIONA CON SUSPENSIÓN DE SESENTA DÍAS SIN GOCE DE DIETA, AL SENADOR DE LA NACIÓN PARAGUAYO CUBAS COLOMES.

## LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

## RESUELVE:

- Artículo 1.º Suspender en el ejercicio de sus funciones, sin goce de dieta, por el termino de sesenta días, al Senador de la Nación, Paraguayo Cubas Colomes, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Constitución.
- Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco Secretario Parlamentario Blas Antonio Llano Ramos

H. Cámara de Senadores